

AVISO CON FINES INFORMATIVOS



SGFP MÉXICO, S.A. DE C.V.
EMISOR



SOCIÉTÉ GÉNÉRALE
GARANTE

CON BASE EN EL PROGRAMA DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO, CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTRUCTURADOS (DENOMINADOS VALORES ESTRUCTURADOS) DE CORTO Y LARGO PLAZO Y TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA O DE VENTA POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$23,000,000,000.00 (VEINTITRÉS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O, SEGÚN EL TIPO DE INSTRUMENTO, SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O CUALQUIER MONEDA EXTRANJERA (EL “PROGRAMA”), SE LLEVÓ A CABO LA COLOCACIÓN, SIN QUE AL EFECTO MEDIARA OFERTA PÚBLICA DE 1,000,000 (UN MILLÓN) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO CON VALOR NOMINAL DE USD\$100.00 (CIEN DÓLARES 00/100, MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:
USD\$100,000,000.00 (Cien Millones de Dólares 00/100)
FECHA DE EMISIÓN: 15 de junio de 2018
CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en el presente Aviso tendrán para todos los efectos los significados que al efecto se les atribuye en el Prospecto del Programa.

Emisor:	SGFP México, S.A. de C.V.
Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles:	USD\$100,000,000.00 (Cien Millones de Dólares 00/100, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América).
Número de Certificados Bursátiles de la Emisión Colocados:	1,000,000 (Un Millón).
Clave de Pizarra:	SGMEX 18D.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	Hasta \$23,000,000,000.00 (Veintitrés Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o, según el tipo de Instrumento, su equivalente en Unidades de Inversión o cualquier moneda extranjera.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización de la CNBV.
Número de Emisión:	Primera Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo al amparo del Programa.
Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles:	549 (quinientos cuarenta y nueve) días, equivalente a aproximadamente 1.5 (uno punto cinco) años.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Dólares, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América).
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo (los “Certificados Bursátiles”).
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	USD\$100.00 (Cien Dólares 00/100, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América) cada uno.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	USD\$100.00 (Cien Dólares 00/100, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América) por Certificado Bursátil.
Fecha de Publicación del Aviso con fines informativos:	14 de junio de 2018.
Fecha de Emisión:	15 de junio de 2018.
Fecha de Registro en Bolsa:	15 de junio de 2018.
Fecha de Liquidación:	15 de junio de 2018.
Fecha de Vencimiento:	16 de diciembre de 2019.
Fecha de Pago de Intereses:	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 3 (tres) meses en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “ <i>Periodicidad en el Pago de Intereses</i> ” del Título. Para mayor información, favor de referirse a la Sección I. La Oferta, “ <i>Fecha de Pago de Intereses</i> ” del Título.
Convención de Días para el Pago de Intereses:	30/360.
Recursos Netos que obtendrá el Emisor con la Colocación:	Los recursos netos que el Emisor recibirá con motivo de la Colocación de los Certificados Bursátiles se estiman en \$2,060,732,239.40 (Dos Mil Sesenta Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos 40/100 M.N.); <i>en el entendido que</i> para el cálculo no se descontaron aquellos gastos que fueron cubiertos directamente por el Emisor con recursos propios.
Destino de los Recursos de la Emisión:	Los recursos netos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles, los cuales ascienden a \$2,060,732,239.40 (Dos Mil Sesenta Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos 40/100 M.N.), en conjunto con los recursos propios del Emisor, serán destinados por el Emisor para invertir un instrumento financiero emitido por Societé Générale. El instrumento financiero tendrá un monto total igual al monto total de la Emisión, un plazo igual al plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles, fecha de liquidación igual a la fecha de liquidación de la Emisión, fecha de vencimiento igual a la fecha de vencimiento de la Emisión y la forma de cálculo de intereses se realiza en los mismos términos descritos en el presente Aviso. El Emisor podrá realizar los ajustes que considere necesarios a los términos de dicho instrumento financiero, según las condiciones que estime pertinentes lo requieran.
Gastos Relacionados con la Emisión:	Los principales gastos relacionados con la colocación de los Certificados Bursátiles suman un total aproximado de \$1,857,760.60 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Sesenta Pesos 60/100 M.N.), mismos que serán pagados por el Emisor con parte de los recursos derivados de la Oferta (<i>salvo que</i>

expresamente se indique lo contrario) y corresponden a los siguientes conceptos y montos estimados:

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	MONTO DE LOS GASTOS
Inscripción en el RNV:**	\$721,906.50 (Setecientos Veintiún Mil Novecientos Seis Pesos 50/100 M.N.).
Listado en la BMV:*	\$800,409.07 (Ochocientos Mil Cuatrocientos Nueve Pesos 07/100 M.N.).
Asesores Legales: *	\$299,075.55 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Setenta y Cinco Pesos 55/100 M.N.).
Representante Común: *	\$36,369.48 (Treinta y Seis Mil Trecientos Sesenta y Nueve 48/100 M.N.).
Total Gastos relacionados con la Emisión:	\$1,857,760.60 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Sesenta Pesos 60/100 M.N.).

(*) Las cantidades descritas incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

(**) No causa el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo:

Fitch México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de esta Emisión: **AAA(mex)**. Las calificaciones nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

Moody's de México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de esta Emisión: **Aaa.mx**. Las calificaciones de deuda de Moody's en Escala Nacional de México (.mx) son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores dentro de México. La calificación de largo plazo en Escala Nacional de México de Aaa.mx indica emisores o emisiones con la calidad crediticia más fuerte en relación a otros emisores locales.

Se hace notar que las calificaciones no son recomendaciones de inversión y pueden modificarse o actualizarse de conformidad con las metodologías de las calificadoras.

**Garante:
Garantía:**

Société Générale.

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITAN AL AMPARO DEL PROGRAMA CONTARÁN CON UNA GARANTÍA IRREVOCABLE E INCONDICIONAL DEL GARANTE. La Garantía ha sido constituida en favor de los Tenedores y estará a disposición de los mismos con el Representante Común. El Garante es una institución bancaria constituida en Francia y la mayoría de sus activos se encuentran ubicados fuera de México. Cualquier procedimiento legal relacionado con la ejecución de la Garantía deberá iniciarse ante las cortes de Paris, Francia y deberán seguirse las normas sustantivas y procesales francesas. Para una descripción detallada de los términos de la Garantía, ver el Capítulo X "La Garantía" del Prospecto.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. **LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO HAN SIDO Y NO SERÁN REGISTRADOS BAJO LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y ESTÁ PROHIBIDO OFRECER, VENDER O ENTREGAR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O SUS TERRITORIOS A, O PARA BENEFICIO O A CUENTA DE, UNA PERSONA ESTADOUNIDENSE (U.S. PERSON, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO EN LA REGULACIÓN S (REGULATION S) DE LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), A MENOS QUE SE REALICE BAJO UNA EXCEPCIÓN DE, O POR VIRTUD DE UNA OPERACIÓN NO SUJETA A, LOS REQUISITOS DE REGISTRO BAJO LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

**Depositario:
Amortización:**

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

La amortización total del principal y, en su caso, el pago de los intereses ordinarios devengados del último Periodo de Intereses de los Certificados Bursátiles se realizará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento. En caso que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil, la amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior sea considerado como un incumplimiento.

Para efectos del presente Aviso, Día Hábil significa cualquier día del año que no sea sábado o domingo y en el que las instituciones de crédito del país no estén autorizadas o requeridas a cerrar en la Ciudad de México de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV, así como cualquier día no laborable de las instituciones de crédito en los Estados Unidos de América y en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ("Día Hábil").

Amortización Anticipada:

Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente.

Tasa de Referencia:

Significa la London InterBank Offered Rate ("LIBOR") aplicable para depósitos en Dólares a plazo de 3 (tres) meses (la "Tasa de Referencia"), realizados en el Mercado Interbancario de la Ciudad de Londres, Reino Unido publicada después de las 11:00 A.M. tiempo de la Ciudad de Londres, calculada 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (cada una, una "Fecha de Determinación").

2.34063% sobre el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses:

Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo de Intereses:

De conformidad con el calendario de pagos que se incluye en la Sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título correspondiente, a partir de la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles y hasta en tanto los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal, que el Agente de Cálculo calculará y notificará por escrito (pudiendo ser por correo electrónico) al Representante Común a más tardar a las 16:00 horas (hora de la Ciudad de México) de cada

Fecha de Determinación, en el entendido que, para efecto del período de intereses serán considerados 3 (tres) meses (cada uno, un “**Período de Intereses**”), y que regirá durante el Período de Intereses respectivo, mismo que será calculado conforme a lo siguiente: se restarán 0.08 (cero punto cero ocho) puntos porcentuales (la “**Sobretasa**”) a la Tasa de Referencia capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Período de Intereses correspondiente que sea dada a conocer por la ICE Benchmark Administration, Ltd. (“**ICE BA**”), a través del medio masivo de comunicación que la misma determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por la ICE BA o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios en la Fecha de Determinación correspondiente o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberán tomarse la o las Tasas de Referencia comunicadas en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación. Dicha Tasa de Referencia se puede consultar a través de la página “LIBOR01” de Reuters a las 11:00 A.M. tiempo de la Ciudad de Londres (la Sobretasa conjuntamente con la Tasa de Referencia, la “**Tasa de Interés Bruto Anual**”); en el entendido que en ningún caso la Tasa de Interés Bruto Anual podrá ser inferior a 0% (cero por ciento) ni superior a 3.75% (tres punto setenta y cinco por ciento); para efectos de claridad, en caso de que como resultado del cálculo, la Tasa de Interés Bruto Anual sea inferior a 0% (cero por ciento) o superior a 3.75% (tres punto setenta y cinco por ciento), entonces la Tasa de Interés Bruto Anual para el Período de Intereses que corresponda será de 0% (cero por ciento) o 3.75% (tres punto setenta y cinco por ciento), respectivamente.

En caso de que la Tasa de Referencia no se dé a conocer conforme a lo anterior, el Agente de Cálculo utilizará, como tasa base para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, aquella que la ICE BA determine como tasa sustituta de la Tasa de Referencia.

Para mayor información favor de referirse a la Sección “*Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo de Intereses*” del Título

El pago de los intereses se realizará conforme al siguiente calendario:

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Periodo de Intereses	Fecha de Determinación	Fecha de Inicio de Cada Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1	13 de junio de 2018	15 de junio de 2018	17 de septiembre de 2018
2	13 de septiembre de 2018	17 de septiembre de 2018	17 de diciembre de 2018
3	13 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018	15 de marzo de 2019
4	13 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019	17 de junio de 2019
5	13 de junio de 2019	17 de junio de 2019	17 de septiembre de 2019
6	13 de septiembre de 2019	17 de septiembre de 2019	16 de diciembre de 2019

**Vencimiento Anticipado:
Intereses Moratorios:
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:**

Los Certificados Bursátiles no contarán con ningún supuesto de vencimiento anticipado.

Los Certificados Bursátiles no devengarán intereses moratorios.

El principal de los Certificados Bursátiles, así como los intereses ordinarios que puedan devengar, se pagarán en Dólares por el Emisor por medio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en la ciudad de Concord, California, en las oficinas de Bank of America, ubicadas en 1655 Grant Street BLDG A-10 94520, en la cuenta número 62904-25160, ABA número 026009593, a nombre de S.D. Indeval, S.A. de C.V. o en la cuenta y domicilio que en su momento dé a conocer Indeval.

En caso de que por alguna razón Indeval durante la vigencia de la Emisión ya no cuente con la cuenta señalada en el párrafo anterior, o no pueda prestar el servicio, o recibir los recursos en esta cuenta por cualquier causa, Indeval informará por los medios que este determine al Emisor y/o al Representante Común, el (los) número(s) de cuenta (s) en las que podrá recibir los recursos.

En caso de que el pago de principal y/o de los intereses ordinarios que puedan devengar los Certificados Bursátiles no sea cubierto en su totalidad, de conformidad con lo establecido en el Título, Indeval no estará obligado, a entregar el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sean íntegramente cubiertos; en cualquier caso, Indeval no será responsable si no entregare el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

El pago de los Certificados Bursátiles denominados en Dólares, podrá realizarse, a elección del Tenedor, conforme lo acuerde con su custodio bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin responsabilidad u obligación para el Emisor ni para Indeval, mediante (i) entrega de fondos en cuentas de depósitos bancarios denominados y pagaderos en moneda extranjera, o (ii) la entrega de documentos a la vista denominados en moneda extranjera y

pagadera en el extranjero; o (iii) mediante transferencia electrónica. En este sentido, cada uno de Tenedores deberá manifestar al custodio su elección respecto a la forma de recibir los pagos de principal e intereses que devenguen los Certificados Bursátiles.

Por lo anterior, cualquier inversionista interesado en invertir en los Certificados Bursátiles deberá contar con los medios suficientes para poder adquirir Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido la totalidad del depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes en Dólares, de conformidad con lo señalado en este apartado, a más tardar a las 11:00 horas (hora del centro de México) de la Fecha de Vencimiento y/o de cada una de las Fechas de Pago de Intereses.

Indeval únicamente efectuará pagos y liquidaciones en el lugar de pago señalado y de conformidad con la mecánica establecida en su normatividad interna, asimismo, trasladará los recursos en Dólares a la cuenta que cada custodio le instruya.

En caso de que algún Tenedor deba recibir Pesos, deberá consultar a su propio custodio, sobre la posibilidad de hacerlo y, en su caso, el tipo de cambio que le resultaría aplicable. **Lo anterior en el entendido que el Emisor e Indeval se liberan de cualquier responsabilidad trasladando los recursos en Dólares a la cuenta de Dólares que cada custodio le instruya.**

Derechos que Confieren a los Tenedores:

Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal al vencimiento y, en su caso, intereses adeudados por el Emisor al amparo de los mismos, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título que documenta la presente Emisión.

Colocación de Certificados Bursátiles Adicionales:

Conforme a los términos del Título que documenta la presente Emisión, el Emisor podrá colocar Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales a los que se refiere el Título que documenta dicha Emisión.

Régimen Fiscal:

Para el caso de Emisiones que impliquen el pago de intereses, la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y en otras disposiciones complementarias; y (ii) para las personas físicas y morales residentes fuera de México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Artículo Octavo de las Disposiciones de Vigencia Temporal de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. **EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE COLOQUE Y DEL TIPO DE ACTIVOS DE REFERENCIA DE QUE SE TRATE.** No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

Agente Cálculo:

Société Générale.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Jurisdicción y Legislación Aplicable:

Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados conforme a las leyes de México. El Título que documenta la presente Emisión establecerá que el Emisor se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia que por cualquier razón le pudiera corresponder.

Monto de la Emisión en Pesos

Para fines exclusivamente informativos, el monto equivalente de la emisión es de \$2,062,590,000.00 (Dos Mil Sesenta y Dos Millones Quinientos Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.) según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de junio de 2018 (\$20.6259 Pesos por 1 Dólar).

EL EMISOR ES UNA SUBSIDIARIA DIRECTA DEL GARANTE, CONSTITUIDA CON EL OBJETO DE ESTABLECER EN MÉXICO UN MECANISMO PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS CUALES CONTARÁN CON LA GARANTÍA INCONDICIONAL E IRREVOCABLE DEL GARANTE. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO AL EMISOR, FAVOR DE CONSULTAR LA SECCIÓN 1.2(a) Y EL CAPÍTULO V “EL EMISOR” DEL PROSPECTO.

EL GARANTE ES UNA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE OPERA EN DISTINTAS JURISDICCIONES, POR LO QUE SUS RESULTADOS SE PUEDEN VER AFECTADOS POR SU EXPOSICIÓN A LOS MERCADOS EN LOS QUE OPERA. EN ESE SENTIDO, LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN, DEBERÁN CONSULTAR Y ANALIZAR DETENIDAMENTE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL GARANTE CONTENIDA A LO LARGO DEL PROSPECTO, EN PARTICULAR, LOS FACTORES DE RIESGO DEL GARANTE CONTENIDOS EN LA SECCIÓN 1.3(f) DEL PROSPECTO.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE AVISO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS INTERESES O COMPRAVENTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE. ASIMISMO, LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO DEVENGARÁN INTERESES MORATORIOS.

EL EMISOR NO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL PROSPECTO DEL PROGRAMA, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERIÓDICA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES.

EN EL EVENTO DE QUE SE MODIFIQUEN LOS TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE OTORGÓ LA OPINIÓN LEGAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES LA EMISORA DEBERÁ PRESENTAR UNA NUEVA OPINIÓN LEGAL DEL ABOGADO EXTERNO, ANTES DE LLEVAR A CABO COLOCACIONES ADICIONALES AL AMPARO DEL PROGRAMA.

CONFORME A LA LEGISLACIÓN FRANCESA BAJO EL BRRD, SE DOTA DE AMPLIAS FACULTADES A LA AUTORITÉ DE CONTRÔLE PRUDENTIEL ET DE RÉOLUTION Y/O A CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DE LIQUIDACIÓN COMPETENTE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE LIQUIDACIÓN CON RESPECTO A LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE (INCLUYENDO, POR EJEMPLO, AL GARANTE) PARA PROTEGER Y PROCURAR LA ESTABILIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO EN FRANCIA, EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES DE LIQUIDACIÓN COMPETENTES CONSIDEREN QUE SEA PROBABLE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE Y SE CUMPLAN DETERMINADAS CONDICIONES. EL EJERCICIO DE CUALQUIER FACULTAD DE LIQUIDACIÓN O CUALQUIER SUGERENCIA DE DICHO EJERCICIO BAJO LA BRRD SOBRE EL GARANTE PODRÍA AFECTAR ADVERSAMENTE EL VALOR DE LOS INSTRUMENTOS Y PODRÁN GENERARSE PÉRDIDAS PARA LOS INVERSIONISTAS. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO A LAS CONSECUENCIAS DE LAS FACULTADES DE RESCATE, FAVOR DE CONSULTAR LA SECCIÓN 1.3(g)(i) DEL PROSPECTO.

AL INVERTIR EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE COLOQUEN CON CARGO AL PROGRAMA GARANTIZADOS POR LA GARANTÍA, EL INVERSIONISTA RECONOCE Y ACEPTA ESTAR OBLIGADO AL EJERCICIO DE CUALQUIER FACULTAD DE RESCATE QUE PUDIERAN EJERCER LAS AUTORIDADES DE LIQUIDACIÓN COMPETENTES.

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DESCRITOS EN EL PRESENTE AVISO NO SERÁN OBJETO DE OFERTA PÚBLICA

La Emisión de Certificados Bursátiles que se describe en este y el Prospecto fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados Bursátiles materia de la misma se encuentran inscritos bajo el No. 3381-4.15-2017-001, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. o de cualquier otra bolsa de valores con concesión del Gobierno Federal otorgada en términos de la Ley del Mercado de Valores

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Aviso y en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Aviso y el Prospecto se encuentran a disposición del público inversionista con el Emisor. Asimismo, el Prospecto puede ser consultado en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv, así como en el portal del Emisor: <http://latam.sgameamericas.com/sgfpmexico/>.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2018. Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su publicación 153/10280/2017 de fecha 4 de mayo de 2017.

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación del presente aviso con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones”.

EMISOR



Luis Sainz Carrillo
Director General
SGFP México, S.A. de C.V.

Anthony Tusi
Director de Finanzas
SGFP México, S.A. de C.V.

Adam Greene
Director Jurídico
SGFP México, S.A. de C.V.

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación del presente aviso con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones”.

EMISOR

Luis Sainz Carrillo
Director General
SGFP México, S.A. de C.V.



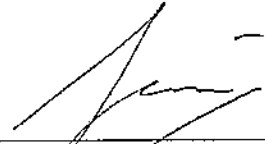
Anthony Tusi
Director de Finanzas
SGFP México, S.A. de C.V.



Adam Greene
Director Jurídico
SGFP México, S.A. de C.V.

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, (i) el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones, y (ii) el Garante se encuentra, por conducto del Emisor, al corriente en la entrega de información periódica y continua de conformidad con las Disposiciones de Emisoras, así como con sus obligaciones de pago provenientes de los valores garantizados e inscritos en el RNV”.

GARANTE



Julien Gimbrere
Apoderado
Société Générale